YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Nº DAI-14 JUOC-L-CI-07/2016, Auditoría Operativa al Abastecimiento de Hidrocarburos Líquidos para el mercado interno", por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

El objetivo de la auditoria fue emitir opinión independiente sobre la eficacia, eficiencia y economía en la gestión operativa del abastecimiento de hidrocarburos líquidos y su efectividad para el Mercado Interno.

Constituyen objeto de la auditoría, entre otros, la Estrategia Boliviana de Hidrocarburos; Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo, Económico y Social 2012-2015 (PDES), Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, Plan Estratégico Corporativo (PEC) 2015-2019; Plan Anual Corporativo (PAC); Programa Operativo Anual (POA) 2015; Manual de funciones y procedimientos; información estadística e informes emitidos por la Gerencia de: i) Comercialización de Hidrocarburos Líquidos (ex Gerencia Nacional de Comercialización); ii) Comercialización Interna de Líquidos (ex Dirección Nacional de Distritos Comerciales; y iii) Planificación Corporativa (ex Gerencia Nacional de Planificación Inversión y Estudios); y estados de ejecución presupuestaria de proyectos relacionados con el abastecimiento de hidrocarburos líquidos para el mercado interno.

En el proceso de la evaluación se han identificado las siguientes deficiencias de control interno que constituyen oportunidades de mejora, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas:

1) Manual de procesos procedimientos en proceso de actualización
2) Definición de metas para operaciones y actividades del Plan Operativo Anual inconsistentes con los objetivos del Plan Estratégico Corporativo
3) Implementación de un Mapa de Riesgos y Plan de Mitigación de Riesgos
4) Diseño e implementación de criterios de medición de eficiencia, economía e impacto de la operaciones
5) Falta de asignación formal de funciones al personal de la actual Gerencia de Comercialización Interna de Líquidos

Concluyendo lo siguiente:

En relación a los aspectos expuestos en acápites precedentes y excepto por las oportunidades de mejora para el abastecimiento de hidrocarburos líquidos en el mercado interno, se concluye que las operaciones y actividades del objetivo específico, han sido realizadas con una eficacia promedio de 80%, con un nivel de eficiencia, economía y efectividad aceptables, como sigue:

a) El objetivo de gestión "Garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos para el mercado interno; optimizando la capacidad de almacenaje y la provisión de combustibles, a través de la producción nacional e importación; y exportar excedentes" fue cumplido parcialmente, debido a que:

   - Los objetivos específicos "Comercialización de Crudo y GLP de Plantas, para cubrir los requerimientos de refinerías y engarrafadoras en mercado Interno, exportar los excedentes, RECON y GB" y "Abastecer la demanda de productos líquidos y GLP en el Distrito Comercial Santa Cruz y Zonas Comerciales Puerto Suarez, Camiri y San José de Chiquitos" son eficaces, debido a que se cumplió en un 113% y 92% respectivamente con las actividades programadas.

   - Los objetivos específicos "Garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos en el mercado Interno en base a la producción nacional y la Importación"; "Lograr que los Distritos y sus Zonas Comerciales tengan una gestión efectiva y transparente mediante el control de gestión" y "Abastecer de combustibles líquidos y GNV el mercado interno a través de las Estaciones de Servicio administradas por YPFB Distrito Comercial Santa Cruz" alcanzaron un 84%; 67% y 81% respectivamente, fueron cumplidos parcialmente.

- El objetivo específico "Mejorar la ejecución de las operaciones de abastecimiento y comercialización de Hidrocarburos Líquidos a través construcción de capacidades en plantas y EESS - modernización, construcciones y mantenimientos" no fue cumplido, ocasionando desfases en el cumplimiento del POA/2015 y consecuentemente en el Plan Estratégico Corporativo.

b) Las operaciones para el logro del objetivo de gestión "Garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos para el mercado interno; optimizando la capacidad de almacenaje y la provisión de combustibles, a través de la producción nacional e importación y exportar excedentes", han sido cumplidos con un nivel de eficiencia aceptable; en virtud a que existen diversos aspectos que deben ser mejorados conforme las recomendaciones emitidas.

- No ha sido posible medir otros aspectos de eficiencia debido a que: en la empresa no se cuentan con indicadores de eficiencia; la ejecución presupuestaria de gastos se encuentra clasificada por Gerencias y no por Direcciones y Unidades; la ex Gerencia Nacional de Comercialización (actual Gerencia de Comercialización de Hidrocarburos Líquidos y Gerencia de Comercialización Interna de Líquidos y Distrito Comercial Santa Cruz) no ha definido criterios de medición para la eficiencia de sus operaciones.

- No obstante los aspectos mencionados, si bien no se cumplió con la integridad de los criterios de medición de eficiencia; estos no afectan significativamente la eficiencia de la empresa para el logro del objetivo de gestión.

c) Las actividades y operaciones relacionadas con el objetivo específico de "Garantizar el abastecimiento de combustibles líquidos en el mercado Interno en base a la producción nacional y la importación" ha sido realizado minimizando el costo unitario en el abastecimiento de hidrocarburos líquidos e importación de combustibles líquidos, para el abastecimiento del mercado interno.

d) Las actividades subvención y satisfacción de la demanda interna de combustibles líquidos y GLP relacionadas con la efectividad de las operaciones han sido razonablemente cumplidas; en virtud a que se ha generado un ahorro para el país de Bs3.782,40 y Bs3.203,00 millones de bolivianos con relación a las gestiones 2013 y 2014, respectivamente, y se ha atendido la demanda interna de combustibles líquidos y GLP adecuada y oportunamente.

La Paz, 30 de junio de 2016